



## BIDERATU BERRIA 2019

### REESTRUCTURACIÓN Y RELANZAMIENTO DE EMPRESAS EN CRISIS

---

Ayudas y Subvenciones

06/05/2019

**Donostia / San Sebastián**  
Avd. de la Libertad 10, 20004  
T. (+34) 943 44 00 44  
[consultores@sayma.es](mailto:consultores@sayma.es)

**Bilbao**  
Gran Vía 6, 48001  
T. (+34) 944 23 01 59  
[bilbao@sayma.es](mailto:bilbao@sayma.es)

**Vitoria / Gasteiz**  
General Álava 18 - 1º, 01005  
T. (+34) 945 14 49 02  
[alava@sayma.es](mailto:alava@sayma.es)

**Madrid**  
José Abascal 58 - 8º, 28003  
T. (+34) 91 431 31 65  
[madrid@sayma.es](mailto:madrid@sayma.es)

## OBJETO

Ayudas, en forma de anticipos reintegrables, destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

## BENEFICIARIOS

**PYMES, ubicadas en la CAPV, de carácter industrial** extractiva, transformadora, productiva, de servicios técnicos (ligados al producto/proceso) conexos a las anteriores y las del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.

Que reúnan durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de las ayudas, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el número medio de trabajadores empleados durante cada ejercicio sea superior a 40.
- Que el total de las partidas del activo supere 1,5 millones de euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los 3,0 millones de euros.

Encontrarse en una **situación de crisis**:

- I) tratándose de una sociedad, cuyos socios o socias tienen una responsabilidad limitada, ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y se ha perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos doce meses, o
- II) tratándose de una sociedad de responsabilidad ilimitada, han desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y se ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses, o
- III) para todas las formas de empresas, que reúnen las condiciones para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.

## CONCEPTO SUBVENCIONABLE / REQUISITOS

Ejecución de medidas de reestructuración y relanzamiento de carácter industrial y financiero que se incluyan en planes de reestructuración elaborados por empresas en crisis tendentes al restablecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo de las mismas.

Se consideran subvencionables los costes derivados de la aplicación de las medidas incluidas en planes que contengan actuaciones dirigidas a la reorganización y racionalización de las actividades de las empresas para hacerlas rentables, tales como, entre otras, la reducción o el abandono de las actividades deficitarias, la reestructuración de aquéllas cuya competitividad pueda ser restablecida o la diversificación hacia nuevas actividades rentables.

## IMPORTE SUBVENCIÓN

### ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Límites: 50% del coste total de las medidas de reestructuración incluidas en el plan, hasta un máximo de 1.000.000 de euros, siempre que el beneficiario contribuya en la misma proporción con sus propios recursos a la financiación de aquéllas.

## PLAZOS PROGRAMA

Plazo fin presentación solicitud: **30 de Septiembre de 2019** (15:00h), o hasta agotar crédito presupuestario.